



RESOLUCIÓN No. **1931** DE 2022

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 05/07/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006681 a nombre de **ALVAREZ QUINONES DELIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68288397, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Normal Maria Inmaculada, Sede Principal Normal Superior Maria Inmaculada, en el área Tecnología e Informatica del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) **ALVAREZ QUINONES DELIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68288397, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006681, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 4 días, comprendidos del 05/07/2022 al 08/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

13 JUL 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Lider Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ÁREA JURÍDICA SED	Area Jurídica	



ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
 FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
 DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

EL SEÑOR(A): ALVARES QUIÑONES DELIA

1200006681

IDENTIFICADO(A) CON CC CE TI NUMERO 68288397 DE ARAUCA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

EN EL SITIO DE TRABAJO ESC NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA

JORNADA DE LA MAÑANA MUNICIPIO ARAUCA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE CUATRO (4) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL

5	7	2022
8	7	2022

AL

CON EL DIAGNOSTICO DE J029 Faringitis aguda, no especificada

TIPO DE INCAPACIDAD

ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA

N



ATENTAMENTE,

YESICA LORENA SILVA MENDOZA

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.
 SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DIAS HABILES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

RADICADO: 05/07/2022 GRABADO: 05/07/2022 LCERVANTES

IMPRESO: LCERVANTES 05/07/22 10:53:36

